



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 5161 -ME-

SAN JUAN, 24 SEP 2020

**VISTO:**

La ley Provincial N° 1327-H, Res. CFE N° 72-2008, Res. 3501-ME-1999, Res. 3502-ME-1999, Res. 3503-ME-1999, Res. N° 2554-ME-2009, Res. N° 2539-ME-2009, Res. N° 2538-ME-2009, Res. N° 6806-ME-2014, Res. N° 6807-ME-2014, Res. N° 6808-ME-2014, Disposición N° 423-DES-2019, Disposición N° 79-DES-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 1327-H establece en su Artículo 55° que "el Ministerio de Educación, en el marco de los acuerdos federales, establece las políticas, regulaciones, criterios de evaluación, seguimiento, articulación y equivalencias de los institutos superiores de educación, de gestión pública y privada". Y en su artículo 56° establece que "el Estado Provincial tiene competencia en la planificación de propuestas de carreras y pos títulos, diseños de planes de estudio...".

Que la Resolución CFE N° 72-2008 determina que la gestión del Sistema Formador Docente en las jurisdicciones se realizará por un organismo específico no inferior a Dirección o equivalente (Art.3°), el que debe garantizar como mínimo el cumplimiento de responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, tales como, gestión del sistema formador; planeamiento del mismo, desarrollo normativo entre otras (Art. 4°).

Que los citados instrumentos legales determinan el desarrollo normativo, la gestión del sistema formador permitiendo la planificación de baja de los antiguos diseños curriculares jurisdiccionales y sus Planes de Estudio de carreras de Formación Docente Inicial.

Que la Res. N° 3501-ME-1999, aprueba el Plan de Estudio del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología, implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 3502-ME-1999, aprueba el Plan de Estudio del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología, implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 3503-ME-1999, aprueba el Plan de Estudio del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía, implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 2554-ME-2009, ratifica la Resolución N° 3501-ME-99 y determina adecuar la denominación del Título en el Plan de Estudio implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 2539-ME-2009, ratifica la Resolución N° 3502-ME-99 y determina adecuar la denominación del Título en el Plan de Estudio implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 2538-ME-2009, ratifica la Resolución N° 3503-ME-99 y determina adecuar la denominación del Título en el Plan de Estudio implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Disposición del Área N° 423-DES-2019 omite indicar lo expresado en los párrafos precedentes respecto a las resoluciones N° 2554-ME-2009, N° 2539-ME-2009, N° 2538-ME-2009.

Que el Instituto implementó diversas estrategias a través de los Profesores, Jefes de Carreras y Bedelía, con el propósito de informar a los estudiantes de los planes anteriores vigentes.

Que se han mantenido reuniones con los estudiantes y se han analizado situaciones particulares de trayectorias estudiantiles, con el fin de orientar la toma de decisiones.

Que el Consejo Directivo del Instituto, ha establecido las equivalencias internas entre Planes anteriores vigentes y los Planes nuevos, para aquellos estudiantes que decidieran cambiarse de plan.

Que es necesario establecer la baja de los planes de estudio mencionados ut-supra a partir del 01 de abril del año 2023.

Que por las Resoluciones N° 6806-ME-2014, N° 6807-ME-2014, N° 6808-ME-2014, el Ministerio de Educación aprueba el despliegue Curricular Jurisdiccional de los diferentes Profesorados que ofrece el Instituto, implementados a partir de la cohorte 2015, actualmente vigentes.

Que por lo expuesto, la Dirección de Educación Superior dejó sin efecto la disposición N° 423-DES-2019 a través de Disposición Ad Referendum del Sr. Ministro de Educación N° 79-DES-2020.

Que de acuerdo a lo expresado por Dictamen N° 1608/20 Asesoría Letrada del Ministerio de Educación "...no encuentra objeciones legales que formular al presente pedido debiendo proceder a emitir Resolución Ministerial.

Que en consonancia, se considera necesaria la emisión del instrumento legal ratificatorio correspondiente.

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se deja establecida la baja a partir del 01 de abril del año 2023 de los Diseños Curriculares Institucionales y/o estructuras curriculares del Instituto de Enseñanza Superior "Dra. Carmen Peñaloza", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Provincial N° 1327-H y Resolución CFE N° 72-2008 y atento a lo expresado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 1608/20, según el siguiente detalle:

BAJAS	RESOLUCIÓN N° PLAN DE ESTUDIO	CANTIDAD DE HORAS	RESOLUCIÓN DE ADECUACIÓN
Profesorado de Tercer Ciclo del EGB y de la Educación Polimodal en Biología	3501-ME-1999	2971	2554-ME-2009
Profesorado de Tercer Ciclo del EGB y de la Educación Polimodal en Psicología	3502-ME-1999	2939	2539-ME-2009
Profesorado de Tercer Ciclo del EGB y de la Educación Polimodal en Economía	3503-ME-1999	2939	2538-ME-2009

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por Resolución de este Ministerio comuníquese, cúmplase y archívese.

  
LIC. MARÍA FERNANDA ROSTAGNO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 5161 -ME-

SAN JUAN, 24 SEP 2020

**VISTO:**

La ley Provincial N° 1327-H, Res. CFE N° 72-2008, Res. 3501-ME-1999, Res. 3502-ME-1999, Res. 3503-ME-1999, Res. N° 2554-ME-2009, Res. N° 2539-ME-2009, Res. N° 2538-ME-2009, Res. N° 6806-ME-2014, Res. N° 6807-ME-2014, Res. N° 6808-ME-2014, Disposición N° 423-DES-2019, Disposición N° 79-DES-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 1327-H establece en su Artículo 55° que *"el Ministerio de Educación, en el marco de los acuerdos federales, establece las políticas, regulaciones, criterios de evaluación, seguimiento, articulación y equivalencias de los institutos superiores de educación, de gestión pública y privada"*. Y en su artículo 56° establece que *"el Estado Provincial tiene competencia en la planificación de propuestas de carreras y pos títulos, diseños de planes de estudio..."*.

Que la Resolución CFE N° 72-2008 determina que la gestión del Sistema Formador Docente en las jurisdicciones se realizará por un organismo específico no inferior a Dirección o equivalente (Art.3°), el que debe garantizar como mínimo el cumplimiento de responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, tales como, gestión del sistema formador; planeamiento del mismo, desarrollo normativo entre otras (Art. 4°).

Que los citados instrumentos legales determinan el desarrollo normativo, la gestión del sistema formador permitiendo la planificación de baja de los antiguos diseños curriculares jurisdiccionales y sus Planes de Estudio de carreras de Formación Docente Inicial.

Que la Res. N° 3501-ME-1999, aprueba el Plan de Estudio del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología, implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 3502-ME-1999, aprueba el Plan de Estudio del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología, implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 3503-ME-1999, aprueba el Plan de Estudio del Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Economía, implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 2554-ME-2009, ratifica la Resolución N° 3501-ME-99 y determina adecuar la denominación del Título en el Plan de Estudio implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 2539-ME-2009, ratifica la Resolución N° 3502-ME-99 y determina adecuar la denominación del Título en el Plan de Estudio implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Res. N° 2538-ME-2009, ratifica la Resolución N° 3503-ME-99 y determina adecuar la denominación del Título en el Plan de Estudio implementado en el ISFD Dra. Carmen de Peñaloza.

Que la Disposición del Área N° 423-DES-2019 omite indicar lo expresado en los párrafos precedentes respecto a las resoluciones N° 2554-ME-2009, N° 2539-ME-2009, N° 2538-ME-2009.

Que el Instituto implementó diversas estrategias a través de los Profesores, Jefes de Carreras y Bedelía, con el propósito de informar a los estudiantes de los planes anteriores vigentes.

Que se han mantenido reuniones con los estudiantes y se han analizado situaciones particulares de trayectorias estudiantiles, con el fin de orientar la toma de decisiones.

Que el Consejo Directivo del Instituto, ha establecido las equivalencias internas entre Planes anteriores vigentes y los Planes nuevos, para aquellos estudiantes que decidieran cambiarse de plan.

Que es necesario establecer la baja de los planes de estudio mencionados ut-supra a partir del 01 de abril del año 2023.

Que por las Resoluciones N° 6806-ME-2014, N° 6807-ME-2014, N° 6808-ME-2014, el Ministerio de Educación aprueba el despliegue Curricular Jurisdiccional de los diferentes Profesorados que ofrece el Instituto, implementados a partir de la cohorte 2015, actualmente vigentes.

Que por lo expuesto, la Dirección de Educación Superior dejó sin efecto la disposición N° 423-DES-2019 a través de Disposición Ad Referendum del Sr. Ministro de Educación N° 79-DES-2020.

Que de acuerdo a lo expresado por Dictamen N° 1608/20 Asesoría Letrada del Ministerio de Educación "...no encuentra objeciones legales que formular al presente pedido debiendo proceder a emitir Resolución Ministerial.

Que en consonancia, se considera necesaria la emisión del instrumento legal ratificatorio correspondiente.

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se deja establecida la baja a partir del 01 de abril del año 2023 de los Diseños Curriculares Institucionales y/o estructuras curriculares del Instituto de Enseñanza Superior "Dra. Carmen Peñaloza", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Provincial N° 1327-H y Resolución CFE N° 72-2008 y atento a lo expresado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 1608/20, según el siguiente detalle:

BAJAS	RESOLUCIÓN N° PLAN DE ESTUDIO	CANTIDAD DE HORAS	RESOLUCIÓN DE ADECUACIÓN
Profesorado de Tercer Ciclo del EGB y de la Educación Polimodal en Biología	3501-ME-1999	2971	2554-ME-2009
Profesorado de Tercer Ciclo del EGB y de la Educación Polimodal en Psicología	3502-ME-1999	2939	2539-ME-2009
Profesorado de Tercer Ciclo del EGB y de la Educación Polimodal en Economía	3503-ME-1999	2939	2538-ME-2009

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
LIC. MARÍA FERNANDA ROSTAGNO  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Felipe De los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN